

RESOLUCIÓN N° 381 DE 2025
(7 de noviembre)

Por medio del cual, se adopta el Manual de Procesos y procedimientos Financieros relacionados con matrícula, exoneración y devolución de costos educativos, y se deroga toda disposición relacionada con, condonaciones, becas, auxilios y exenciones.

EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo municipal 008 de 2005 y Acuerdo 001 de 2006.

CONSIDERANDO

Que la educación, conforme a los artículos 2° y 67 de la Constitución Política, constituye un derecho-deber y un fin esencial del Estado, cuya garantía exige la correcta organización y ejecución de los procesos administrativos que soportan su prestación.

Que el artículo 44 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho fundamental prevalente de los niños, niñas y adolescentes, lo cual impone a las entidades educativas la obligación de adoptar medidas administrativas que aseguren su goce efectivo.

Que el artículo 1° de la Ley 115 de 1994 define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentado en la dignidad humana y en el respeto de los derechos fundamentales.

Que el Establecimiento Público Colegio de Boyacá fue creado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2005, el cual determinó su naturaleza jurídica, estructura organizacional y competencias administrativas, otorgando al Director General las atribuciones necesarias para dirigir y administrar la institución, en armonía con las decisiones del Consejo Directivo como máximo órgano colegiado de dirección académica y administrativa.

Que mediante el Acuerdo que adopta los Estatutos del Colegio de Boyacá, se estableció que corresponde al Consejo Directivo la aprobación de los manuales, reglamentos e instrumentos de gestión institucional que regulan los procesos internos del Establecimiento, en ejercicio de su función de orientación y definición de políticas institucionales.

Que en cumplimiento de dichas competencias estatutarias, el Consejo Directivo del Colegio de Boyacá, en sesión del 6 de noviembre de 2025, aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos Financieros relacionados con matrícula, exoneración y devolución de costos educativos, como instrumento de estandarización, control y transparencia de las actuaciones administrativas en materia financiera.

Que el citado Manual sistematiza y parametriza las actividades asociadas a matrícula, exoneraciones y devoluciones de costos educativos, garantizando la eficacia, eficiencia, economía y transparencia en el manejo de los recursos, y permitiendo a la institución cumplir con sus objetivos misionales dentro del marco de la legalidad administrativa.

Que, en virtud de la aprobación impartida por el Consejo Directivo y en ejercicio de las competencias que le confieren el Acuerdo de creación de la institución y los Estatutos vigentes, corresponde al Director General adoptar formalmente el Manual aprobado, otorgándole fuerza vinculante y asegurando su aplicación obligatoria para todos los funcionarios y dependencias del Establecimiento Público Colegio de Boyacá.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos Financieros relacionados con matrícula, exoneración y devolución de costos educativos del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, cuyo documento anexo al presente acuerdo forma parte integral de la misma. Este documento de uso individual y colectivo permite el conocimiento de la forma como se ejecuta y desarrolla la función administrativa del Establecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguense todas las disposiciones anteriores que regulen materias relacionadas con condonaciones, becas, auxilios y exenciones, en cuanto resulten contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente la presente resolución en la página web de la Entidad.

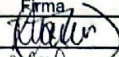
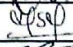
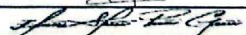
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tunja, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Diana Carolina Moreno Suesca	Subdirectora Administrativa	
Revisó	Lina María Salazar Numpaqué	Asesora Jurídica	
Proyectó	Eliana Alexandra Parra González	Apoyo Jurídico Subdirecciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma